

ACTA DE LA AUDIENCIA

A los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se habilita la sala a través de la plataforma virtual Cisco Webex para la audiencia pública virtual sobre **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDARES PARA LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**, a fin de elevar a consideración de los proveedores del sector, las especificaciones técnicas estándares para la compra de equipos informáticos.

Para el presente acto se designan a las siguientes autoridades:

Por parte de la DNCP:

- 1) Lic. Johanna Ramirez como Presidenta y Secretaria de Actas.
- 2) Sr. Juan Ardissonne, Director de Tecnología de la Información
- 3) Abg. Ana Alonso, Coordinadora de Normas.
- 4) Sr. Italo Casaccia, Asesor Gabinete de la DNCP

Por parte de MITIC

- 1) Ing. Alfredo Moreira
- 2) Sr. Esteban Acevedo
- 3) Sr. Adolfo Martínez
- 4) Sr. Hernán Vera Pucheta

Proveedores

- 1) Sra. Belén Ríos
- 2) Sr. Carlos Navarro
- 3) Carlos Gomez – Empresa Data Lab - datalab@datalab.com.py
- 4) Luis Giménez - Empresa Data Lab - datalab@datalab.com.py
- 5) Sr. Eneas Goglino – Empresa Technology de Argentina

- 6) Sr. Felipe Effio
- 7) Sr. Francisco Santacruz
- 8) Sra. Grecia Villalba
- 9) Sra. Sarah Duarte
- 10) Sr. Víctor Forcadell
- 11) Sra. Lorena Garcete
- 12) Sr. Nicolas Nogales
- 13) Johann Villalba

Acto seguido la presidenta de la Audiencia Pública, procede a la apertura protocolar del evento dando la presentación inicial y exponiendo los objetivos y las reglas de la audiencia pública, iniciándose las exposiciones, en el siguiente orden.

El Sr Alfredo Moreira procede con una breve introducción sobre la finalidad de esta Audiencia Pública y posteriormente cede la palabra al Sr. Esteban Acevedo para dar inicio a la presentación poniendo a conocimiento de los proveedores, los puntos principales de las especificaciones técnicas de equipos informáticos.

Durante la exposición del proceso, se labra acta sobre las consultas e intervenciones de los participantes.

CONSULTA Nº 1: El Sr. Luis Giménez sugiere que sobre el tema de alimentación de las computadores desde el tipo 1 hasta el tipo 3, e indica que actualmente existe un requerimiento de alimentación de que la placa madre debe contar con certificación 80 plus o similar como mínimo y sobre este punto solicitan que el requerimiento que se mantenga aún con la certificación 80 plus desde el nivel bronce en adelante, debido a que los equipamientos en sí de todo lo que tiene que ver con el soporte tanto de los componentes nuevos como actuales aún es soportado por esta capacidad de certificación desde el nivel bronce.

Así también solicitan que el término “o similar” dentro de este punto sea o bien aclarado o excluido a fin de evitar malas interpretaciones a nivel técnico.

Así también sugieren que sobre el licenciamiento en la cual se solicitan que las licencias de Windows 10 pro 64 bits sean del tipo OLP, e indica que con relación al licenciamiento

hoy en día todos los equipamientos hoy en día de PC y notebooks, siempre están sugeridas por los fabricantes que sean del tipo OEM, ya que esto tiene una relación directa a nivel de los costos de los equipamientos tanto en compras directas a los fabricantes y por supuesto que influye también para lo que tiene que ver para las compras del estado.

Añade que otro punto importante sobre el licenciamiento y ponen a conocimiento de los representantes de la MITIC, este cambio de solicitar licencias del tipo OLP generaría un incremento a nivel de costo del 30 al 40% del valor del equipo.

Así agrega que el fabricante en la cual les indicaron que el licenciamiento del tipo OLP solamente estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y habría que ver como queda ese requerimiento para el siguiente año.

En cuanto a los ítems de la notebook, en las certificaciones y documentaciones para los tres tipos sean adicionadas a requerimientos de 1000 estándar 810 Hz, lo cual es una certificación que garantiza que las entidades adquieran equipos de nivel corporativo, para el cual el ítem que tiene que ver con la notebook y esto ayudaría a los estándares de MITIC para la compra de gobierno en todo lo que tiene que ver para equipamientos de notebooks y de esta forma contarán con una garantía de que estos equipos adquiriendo sean del estándar y del nivel mundial de los diferentes fabricantes.

El Sr. Carlos también representante de DATALAB, menciona que sobre el punto procesador en cuanto a las notebooks sugieren que en cuanto al punto de antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor de 24 meses es lo que fue incluido en el nuevo estándar, y teniendo en cuenta que los fabricantes procesadores son INTEL o AMD que son los principales, por lo cual sugieren que se tenga en cuenta procesadores de últimas dos generaciones disponibles para la marca y línea de productos ofertados.

Así también sugieren que los nuevos estándares de especificaciones técnicas entre en vigencia a partir de mayo 2022 a fin de tener en cuenta los puntos sugeridos.

RESPUESTA Nº 1: El Sr. Alfredo Moreira agrega que la definición de nuevos estándares nos obligaría con el procedimiento correspondiente a definir los nuevos precios referenciales. Así también solicita de que los demás participantes puedan opinar sobre los mismos temas planteados por uno de los representantes de la industria y conocer sobre las sugerencias aquí presentadas.

Se deja asentada en acta las sugerencias realizadas por los representantes de Data Lab.

CONSULTA N° 2: El Sr. Eneas Goglino a fin de apoyar los comentarios de Data Lab, y agregan que han trabajado juntos en la revisión de las especificaciones y básicamente agrega que sobre estos puntos mencionados por parte de Data Lab hace hincapié en el punto de los estándar 810 Hz, ya que en las audiencias anteriores ya lo había propuesto y no se han visualizado en las especificaciones de lo que sería importantísimo que lo puedan considerar ya que lo único es que hace es dar igualdad de condiciones a todos los oferentes para que el equipamiento provisto sea de uso corporativo y no de uso hogareño o semi hogareño.

RESPUESTA N° 2: El Sr. Esteban Acevedo responde que se esta tomando nota de todo lo observado y sugerido a fin de poder realizar una evaluación posterior a fin de tener un poco mas claro el panorama respecto a las especificaciones técnicas que se están mencionando.

CONSULTA N° 3: Representantes de Data Lab agregan una sugerencia más para la parte técnica de notebooks, respecto a las tarjetas de videos integradas para los tres tipos, y sobre este punto al indicar video de tarjeta integrada se refiere a la tarjeta que viene por defecto con el equipo y utiliza la memoria RAM como memoria compartida para poder asignarle memoria al video y la tecnología que piden aquí en DDR5, e indica que hay una contradicción al pedir integrada pero tipo en DDR5 y se estaría cotizando tarjeta de 2D y K y eso implementaría el costo de los tres tipos de equipos y generaría confusiones y observaciones y por todo lo expuesto sugieren la verificación nuevamente sobre este punto o bien aclarar a que se refiere con el mismo.

RESPUESTA N°3: El Sr. Esteban responde que respecto a tarjeta integrada de lo que sería computadoras portátiles, lo que MITIC intenta mencionar es que la tarjeta de video que viene empotrada a la placa como generalmente son las computadoras portátiles deberá ser de 2 gigas en tecnología GDDR 5. En el mercado hoy en día se cuenta con este tipo de equipos, por eso se exige esto y se podría rever el término de integrada como para que no haya ambigüedad sobre el punto, no obstante, ya se ha tomado nota de la sugerencia realizada

Para finalizar el Sr. Alfredo Moreira indica que los potenciales oferentes pueden remitir las sugerencias y consultas realizadas a los siguientes correos: eacevedo@mitic.gov.py; hvera@mitic.gov.py , así también agrega que los estándares y las normativas son aprobados en conjunto con la DNCP, por un lado y finalmente son sugerencias estándares y no obligaciones de especificaciones técnicas para las empresas del estado en compañía de las OEE, ya que finalmente son las mismas las que podrán solicitar modificaciones, ajustes a los estándares de acuerdo a sus necesidades particulares, de manera sustentada y argumentada en lo cual la MITIC analiza y posteriormente evalúa en el sentido de aplicar si la sugerencia a adicional o los pedidos de modificaciones estándares permitan la participación de igualdad.

No habiendo otros puntos que tratar se da por concluida la presente Audiencia Pública Virtual, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las diez horas y veinticinco minutos. La grabación del evento constituye el respaldo de la presente acta.



LIC. JOHANNA RAMIREZ
Presidenta de la Audiencia